



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 195-2021-GM-MPS

Chimbote, 26 de abril de 2021

VISTO.-

El Informe N° 0201-2021-GI-MPS de fecha 19 ABRIL del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura sobre conformación de comité de recepción de obra "Renovación de servicios higiénicos y/o vestidores en el (LA) I.E.N° 89002 - Chimbote del casco urbano, distrito de Chimbote, provincia de Santa y Departamento de Ancash", CUI 244583 y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, con fecha 27 ENE 2021 se suscribió Contrato N° 001-2021-GM-MPS con el contratista para la "Renovación de servicios higiénicos y/o vestidores en el (LA) I.E.N° 89002 - Chimbote del casco urbano, distrito de Chimbote, provincia de Santa y Departamento de Ancash", asimismo, según cláusula octava, establece que la recepción del bien se regula por artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será realizada por Almacén de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Qué, el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que "la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

Qué, por la complejidad del bien y su inusualidad, la Gerencia de Infraestructura solicita conformación de comité de recepción que se integre por Gerente de Infraestructura como presidente, sub-gerente de proyectos y estudios técnicos como primer miembro, supervisor de obra como asesor técnico.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comité de recepción de bien en el marco del Contrato N° 001-2021-GM-MPS con CONSORCIO SAN JUDAS TADEO para la "Renovación de servicios higiénicos y/o vestidores en el (LA) I.E.N° 89002 - Chimbote del casco urbano, distrito de Chimbote, provincia de Santa y Departamento de Ancash", integrado por:

Presidente	Ing. Jesús Rodríguez Fuentes. Gerente de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Santos Apolinar Rojas. Subgerente de proyectos y estudios técnicos.
Asesor Técnico	Ing. Roger Michael Lozano Villegas. Supervisor de Obra.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I95-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del comité de recepción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 2

C.c.
GI
Interesados (04)
GITIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

